DICTAMEN

DC 42/2021

A	:	Dirección General de Administración y Finanzas.
DE	:	Dirección de Contrataciones
FECHA	:	9 de agosto de 2021
REF.	:	Solicitud de ampliación de Contrato Nº 03/2020 entre la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y el Ministerio de Industria y Comercio "Contratación de Seguro de Vehículos y Edificios del MIC" ID 380.154

Quien, suscribe, Directora de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP Nº 5695/2019 a los efectos de manifestar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

1 - Memorándum DBP N° 54/2021 de fecha 28 de julio de 2021 por medio del cual el Departamento de Bienes Patrimoniales solicita a la Dirección Administrativa del Ministerio de Industria y Comercio adendar el Contrato N° 03/2020 suscripto con la firma aseguradora PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS referida a la "Contratación de Seguro de Edificios del Ministerio de Industria y Comercio".

2 - Nota DICON Nº 246/2021 de fecha 29 de julio de 2021 por medio del cual se solicita al proveedor PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS su conformidad para la ampliación del Contrato Nº 03/2020.

3 - Nota de fecha 02 de agosto de 2021 de la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS por medio del cual manifiesta la aceptación para la ampliación de la vigencia del contrato por el plazo de 60 (sesenta) días.

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DE LA SOLICITUD DE AMPLIACION

El Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes hasta el 20 % del monto total del contrato. Dicho porcentaje se deberá aplicar para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento de la cobertura de las pólizas emitidas para el Lote 3 - Seguro de Edificios en el marco del llamado "Contratación de Seguro de Vehículos y Edificios del MIC" ID 380.154 y considerando que un nuevo llamado a Licitación

10 (Diez)

Pública Nacional se encuentra en proceso, resulta necesario proceder a la ampliación del monto del Contrato N° 02/2020 con el objeto de extender la vigencia de cobertura del seguro, ya que se considera de suma importancia seguir contando con las pólizas vigentes ante eventuales siniestros que pudieran presentarse en el transcurso en el que dure el proceso de adjudicación del nuevo llamado considerando el tiempo que conllevaría concretar la adjudicación atendiendo los plazos con respecto a la modalidad de contratación utilizada.

La Dirección de Contrataciones informa a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Industria y Comercio la posibilidad de realizar una ampliación al Contrato N° 03/2020 suscripto con la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS como resultado de la adjudicación del Lote 3 - Seguro de Edificios del Ministerio de Industria y Comercio hasta como máximo del 20 % del monto total contratado.

El Contrato Nº 03/2020 se encuentra vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones, por un monto total de Gs. 340.000.000 (Guaraníes Trescientos Cuarenta Millones), siendo el tope máximo a ser ampliado Gs. 68.000.000 (Guaraníes Sesenta y Ocho Millones).

Cabe señalar que, se cuenta con la conformidad de la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS para la ampliación del monto a Gs. 55.890.411 (Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Noventa Mil Cuatrocientos Once) correspondiente a la extensión de cobertura de las pólizas emitidas por el plazo de 60 (sesenta) días.

A continuación, se detalla el cuadro de precios adjudicados correspondiente al Lote 3 – Seguro de Edificio:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Adjudicado	Tope Ampliación 20%
1	Seguro de Edificio contra incendio. Edificio Central - Mcal. López 3333 esq. Dr. Weiss Asunción (MIC)	UNIDAD	EVENTO	1	203.841.250	40.768.250
2	Seguro contra robo del contenido del Edificio Central - Mcal. López 3333 esq. Dr. Weiss Asunción (MIC)	UNIDAD	EVENTO	1	79.779.996	15.955.999
3	Seguro de Edificio contra incendio. Edificio SUACE Bloque "A", Bloque "B" Capitán Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto (MIC)	UNIDAD	EVENTO	1	4.299.797	859.959
4	Seguro contra robo del contenido. Edificio SUACE Bloque "A", Bloque "B"Capitán Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto (MIC)	UNIDAD	EVENTO	1	717.785	143.557
5	Seguro de Edicicio contra Incendio y Rotura de Cristales, Edificio Bloque VUE - FIRMA DIGITAL - Capitán Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto (MIC)	UNIDAD	EVENTO	1	27.800.897	5.560.179

6	Seguro contra rotura de cristales Edificio Bloque VUE - Firma Digital - Capitán Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto (MIC)	UNIDAD	EVENTO	1	11.068.328	2.213.666
7	Seguro de Edificio contra robo del contenido del edificio. Edificio Bloque VUE - Firma Digital - Capitán Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto (MIC)	UNIDAD	EVENTO	1	11.068.328	2.213.666
8	Seguro de Edificio contra incendio. Edificio DINAPI - Bloque Firma Digital - Avda. España N° 323	UNIDAD	EVENTO	1	1.423.619	284.724
TOTAL					**340.000.000**	**68.000.000**

Para el cálculo del monto a ser ampliado se tuvo en cuenta:

1) **Meses de Cobertura:** La adjudicación se ha realizado con una cobertura de seguro de 12 (doce) meses, teniendo en cuenta dicho plazo, se procedió a realizar el cálculo del 20 %, resultando ser el plazo máximo para ampliar de 2,4 (meses).
2) **Montos del Contrato:** Para definir el monto total a ser ampliado se ha tenido en cuenta el tope del 20 % de cada uno de los valores adjudicados, así como el valor del monto total adjudicado.
3) **Cantidad de días ampliados:** Teniendo en cuenta que el cálculo de la ampliación de la póliza se realiza por día, se ha establecido una extensión de cobertura de 60 (sesenta) días, los valores iniciales y los valores a ser ampliados pueden observarse en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Vigencia de la póliza	Cobertura	Monto Adjudicado	Ampliación Vigencia	Cobertura Ampliada	Monto Ampliado
1	Seguro de Edificio contra incendio. Edificio Central - Mcal. López 3333 esq. Dr. Weiss Asunción (MIC)	1 año	01/09/2020 al 01/09/2021	203.841.250	60 días	01/09/2021 al 31/10/2021	33.508.151
2	Seguro contra robo del contenido del Edificio Central - Mcal. López 3333 esq. Dr. Weiss Asunción (MIC)	1 año	01/09/2020 al 01/09/2021	79.779.996	60 días	01/09/2021 al 31/10/2021	13.114.520
3	Seguro de Edificio contra incendio. Edificio SUACE Bloque "A", Bloque "B"	1 año	01/09/2020 al 01/09/2021	4.299.797	60 días	01/09/2021 al 31/10/2021	706.816

9 (Nueve

	Capitán Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto (MIC)						
4	Seguro contra robo del contenido. Edificio SUACE Bloque "A", Bloque "B"Capitán Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto (MIC)	1 año	01/09/2020 al 01/09/2021	717.785	60 días	01/09/2021 al 31/10/2021	117.992
5	Seguro de Edicicio contra Incendio y Rotura de Cristales, Edificio Bloque VUE - FIRMA DIGITAL - Capitán Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto (MIC)	1 año	01/09/2020 al 01/09/2021	27.800.897	60 días	01/09/2021 al 31/10/2021	4.570.010
6	Seguro contra rotura de cristales Edificio Bloque VUE - Firma Digital - Capitán Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto (MIC)	1 año	01/09/2020 al 01/09/2021	11.068.328	60 días	01/09/2021 al 31/10/2021	1.819.451
7	Seguro de Edificio contra robo del contenido del edificio. Edificio Bloque VUE - Firma Digital - Capitán Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto (MIC)	1 año	01/09/2020 al 01/09/2021	11.068.328	60 días	01/09/2021 al 31/10/2021	1.819.451
8	Seguro de Edificio contra incendio. Edificio DINAPI - Bloque Firma Digital - Avda. España N° 323	1 año	01/09/2020 al 01/09/2021	1.423.619	60 días	01/09/2021 al 31/10/2021	234.020
			Total Adjudicado	**340.000.000**		**Total Ampliación**	**55.890.411**

La presente solicitud de ampliación cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución DNCP Nº 5695 de fecha 30 de diciembre de 2019 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN SUS DIFERENTES ETAPAS.

Por todo lo expuesto y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP Nº 5695/2019, esta Dirección considera que se encuentra fundada la necesidad de realizar la ampliación de monto del Contrato Nº 03/2020 suscripto con la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Ministerial.

Forma parte del presente Dictamen las fotocopias de los documentos mencionados en los Antecedentes del presente Dictamen.

Atentamente.

ESC. MONTSERRAT ESTIGARRIBIA
Directora
Dirección de Contrataciones

8(Ocho)

TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
Motenondeha
Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

DICTAMEN JURÍDICO N°.251..

Asunción, 16 de agosto de 2021

A la Dirección General de Administración y Finanzas:

Con referencia al **Memorándum n.º 253 de 9 de agosto de 2021,** remitido por la Dirección de Contrataciones y providenciado por la Dirección General de Administración y Finanzas del MIC, donde, se solicita dictamen jurídico en relación al proyecto de Resolución por la cual se autoriza la suscripción de la **Adenda n.°01** al Contrato N° 03/2020, suscripto entre el Ministerio de Industria y Comercio y la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS para la **"Contratación de seguro de vehículos y edificios del MIC", ID n.°380.154 en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N°2/2020,** manifestamos cuanto sigue:

Obra a fs. 1- 4 del expediente copia del Contrato n.°3 de 1 de setiembre de 2020, suscripto entre el Ministerio de Industria y Comercio y la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, llevado a cabo en el marco de la referida Licitación Pública Nacional.

En tal sentido a fs. 11 -12, del expediente obra el proyecto de resolución por el cual se autorizará la suscripción de la Adenda n.°1 al Contrato n.°03/2020 de la Licitación Pública Nacional n.°2/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONTINGENCIA AL ACCESO PRIMARIO DE INTERNET Y VPN" - ID n.°380.154, que en su **Artículo 1°** propone: "*…**Autorizar** la suscripción de la Adenda n.°1 al Contrato n.°3/2020 suscripto con la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas n.°02/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS Y EDIFICIOS DEL MIC", ID N°380.154, con el objeto de ampliar el monto a Gs.55.890.411 (Guaraníes cincuenta y cinco millones ochocientos noventa mil cuatrocientos once) correspondiente a la extensión de la cobertura de seguro por el período de 60(sesenta) días.*

De igual forma, en su **Artículo 2°** propone: "*…**Encomendar** a la Dirección de Contrataciones la elaboración de la Adenda n.°1 al Contrato n.°03/2020 de 1 de setiembre de 2020 y realizar los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la obtención del Código de Contratación respectivo".*

Por otro lado, en el ***Artículo 3°**, propone: "…**Delegar** la suscripción de la Adenda n.°1 al Contrato n.°03/2020 por parte del Ministerio de Industria y comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección Administrativa…".*

Asimismo, el ***Artículo 4°**, propone: "…**Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las*

Abg. JORGE A. BARRETO MENDIETA
Director
Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

Rafael Caballero Campos
Director General de Asuntos Legales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección General de Asuntos Legales

condiciones de pagos establecidas en el contrato previa conformidad del Administrador del Contrato".

Finalmente, en su **Artículo 5°** prevé: *"...**Imputar** los montos resultantes de la presente contratación al Objeto del Gasto 264 – PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio para el Ejercicio 2021".*

Por Nota de 2 de agosto de 2021, obrante a f. 7, la Firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, ha manifestado su **conformidad** con respecto a la mencionada adenda.

De igual forma se encuentra agregado al expediente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000000158/2021, emitida por la Dirección Financiera del MIC de 10/08/2021, Descripción: Ampliación PAC N° 380154 -CC:CO-12011-20-192035 – CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y EDIFICIOS DEL MIC, Modalidad: Concurso de Ofertas.

Por otro lado, por Dictamen DC N° 42 del 9 de agosto de 2021, la Dirección de Contrataciones del MIC refiere que: *"...La presente solicitud de ampliación cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN SUS DIFERENTES ETAPAS...Por todo lo expuesto y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, y a la Resolución N° 5.695/2.019 esta Dirección considera que se encuentra fundada la necesidad de realizar la ampliación de monto del Contrato N° 03/2020, suscripto con la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Ministerial".*

En ese sentido, el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, denominado "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" literalmente dice: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el **veinte por ciento del monto** o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".*

Asimismo, el Decreto N°2992/19 en su art. 96 de los "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses*

Abg. JORGE A. BARRETO MENDIETA
Director
Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

Rafael Caballero Campos

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

Por último, es importante recordar que al momento de la suscripción de la adenda que se pretende formalizar se debe extender la garantía de fiel cumplimiento cuanto menos por el tiempo que dure la adenda que se pretende suscribir.

CONCLUSIÓN

Por tanto, esta Dirección General de Asuntos Legales entiende que, sin entrar a considerar los aspectos técnicos, financieros, ni requerimientos del referido proceso en la emisión de la Resolución de autorización de la **Adenda n.°01 al Contrato N° 03/2020, suscripto entre el Ministerio de Industria y Comercio y la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** los cuales son aspectos de exclusiva responsabilidad de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Esta Asesoría Legal considera que, la resolución analizada se halla ajustada en su generalidad a las normativas legales por lo que considera pertinente dar el trámite administrativo correspondiente a lo solicitado por las dependencias responsables.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer

Abg. JORGE A. BARRETO MENDIETA
Director
Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección General de Asuntos Legales

Rafael Caballero Campos
Director General de Asuntos Legales

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- [ ] Gabinete del Ministro
- [ ] Sub Secretaría de Industria
- [ ] Sub Secretaría de Comercio
- [ ] Sub Secretaría de MIPYMES
- [x] Secretaría General
- [ ] Asuntos Legales
- [ ] Gabinete Técnico
- [ ] Auditoría
- [ ] Proyectos
- [ ] Dirección de Finanzas
- [ ] Dirección de Contabilidad
- [ ] Dirección de Contrataciones
- [ ] Dirección de Talento Humano
- [ ] Dirección de Serv. Administrativo
- [ ] Dpto. de Tesorería
- [ ] Asesoría Legal D.G.A.F.
- [ ] Archivo
- [ ] Otros

Providencia: para emitir Acto Administrativo para la Ampliación del plazo y Adenda
Recibido 16-08-2023 Hora 8:30
16-08-2023
3976

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P. JULIO CESAR VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

RECIBIDO
16 AGO. 2021
Secretaría General
MIC

Exp. Nº 722

Lic. Martín Alcides Mareco Aquino
Coordinador
Secretaría General

Secretaría General
Ministerio de Industria y Comercio

Se remite a/al Pedro –

A fin de proceder el presente expediente.

Fecha:

Firma:

Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General